

VISTO: El artículo 37, acápite 12, de la Constitución de la República;

VISTO: El addendum del 8 de febrero del 2006.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

De Presupuesto de Ingresos y ley de Gastos Públicos para el año 2006, y su addendum; que copiados a la letra dicen así:

Proyecto de ley de Presupuesto de Ingresos y ley de Gastos Públicos para el año 2006 y su addendum.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis; años 162° de la Independencia y 143° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente.

Severina Gil Carreras,
Secretaria.

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria.